ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 04/2023

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 19 días del mes de mayo del año 2023, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 009/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, con la participación de las siguientes personas: ***el Dr. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia, la Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa y la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Técnica Administrativa III***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 02/2023** denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" - ID N° 423933.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 423933.

b) Nombre del Llamado: Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial - Plurianual.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 21 de abril de 2023, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 de la ley 2051/03 y el Art. 57 del Decreto 2992/19, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones del Dpto. Administrativo Financiero, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	MIL SABORES S.A.	80069986-6	Lote 1: 218.500.- Lote 2: 1.760.000.-
2	Carlos Ramón Díaz Torres	3358983-6	Lote 1: 233.000.- Lote 2: 1.966.000.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

En la oportunidad de apertura de ofertas, se deja constancia de que no hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Posteriormente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado y de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la revisión de las **documentaciones de carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		MIL SABORES S.A.	CARLOS RAMÓN DÍAZ TORRES
1	**Formulario de Oferta. (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO APLICA

3.1. Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que los documentos de carácter sustancial han sido presentados en forma correcta por las firmas oferentes, conforme a los requerimientos establecidos tanto en el PBC como en las normativas legales vigentes.

3.2. Requerimiento de documentaciones formales faltantes.

Por otra parte, considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos formales no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó a los oferentes la remisión de los mismos a la dirección del correo electrónico del comité, según siguiente detalle:

Notificación N° 1: con ella se ha solicitado la remisión de los documentos no presentados, dándoseles un plazo de 24 horas. (*ver Anexo*)

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas de las firmas oferentes no presentan errores aritméticos.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista de que ninguna de las firmas oferentes presentó el CPEN.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista de que ambas empresas oferentes se hallan ubicadas dentro del territorio departamental.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios de los ítems cotizados por las firmas oferentes, y constató que las ofertas presentadas registran diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

1. *MIL SABORES S.A.* en el Lote 2, ítems: 5 y 13.
2. *CARLOS RAMÓN DÍAZ TORRES*: en el Lote 1: ítems 4 y 8; y en el Lote 2: ítems: 4, 5, 10, 11 y 13.

Considerando las diferencias halladas, se ha solicitado a los mismos, cédula de notificación mediante, la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos, en un plazo de 24 horas, conforme al Art. 62 del Decreto 2992/2019, bajo apercibimiento de rechazo.

Se aclara que los oferentes no han presentado el desglose y justificativo correspondiente, motivo por el cual se ha procedido a desestimar las ofertas de la firma MIL SABORES S.A. para el Lote 2 y de CARLOS RAMÓN DÍAZ TORRES para los lotes 1 y 2, considerando que el Sistema de Adjudicación es por lotes.

Por lo cual, continúa en proceso de evaluación la firma oferente MIL SABORES S.A. únicamente para el Lote 1.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de la firma oferente que continúa en proceso de evaluación para el Lote N° 1, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		MIL SABORES S.A.
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar n° 6 – Sección Formularios.	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	NO CUMPLE
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, se observa que la firma oferente MIL SABORES S.A. **no cumple** con el punto 3, por lo cual se desestima su oferta considerando que no ha presentado el documento correspondiente, y por tanto No Cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, cabe señalar que no ha presentado los demás documentos solicitados mediante cédula de notificación, documentos respaldatorios de la Capacidad Técnica requerida en las bases de la licitación, por lo que no presenta una oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	ACPN. ANDREA YOERINDA TOÑANEZ VILLALBA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Declarar Desierto, el llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL", ID N° 423933**, considerando que ninguna de las ofertas cumple con las condiciones legales y técnicas exigidas en las bases de la licitación, las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y no han presentado las documentaciones requeridas mediante cédula de notificación que permitan subsanar las disconformidades, errores u omisiones encontradas en las ofertas.

La presente acta de evaluación y propuesta de DECLARACIÓN DESIERTA se basa en lo establecido en el Art 30 inc. b) de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ----------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la Declaración Desierta respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

LOTE N° 1: Servicios de Ceremonial / Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.000.000 Máximo: 22.000.000

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MIL SABORES S.A.				Carlos Ramón Díaz Torres			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	90101603-028	Provisión de chipitas por bandeja de 50 unidades.	1	115.000	115.000	0	0%	115.000	120.000	5.000	4%
2	90101603-028	Provisión de chipita por Kg.	1	30.667	32.000	1.333	4%	30.667	35.000	4.333	14%
3	90101603-008	Provisión de jugos naturales.	1	17.000	15.000	-2.000	-12%	17.000	17.000	0	0%
4	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas 250 ml.	1	4.500	4.500	0	0%	4.500	5.500	1.000	22%
5	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas 2 lts.	1	7.000	7.000	0	0%	7.000	7.500	500	7%
6	90101603-018	Provisión de cocido negro.	1	16.667	15.000	-1.667	-10%	16.667	16.000	-667	-4%
7	90101603-022	Provisión de café negro.	1	16.667	15.000	-1.667	-10%	16.667	16.000	-667	-4%
8	90101603-015	Provisión de leche entera.	1	13.333	15.000	1.667	13%	13.333	16.000	2.667	20%

LOTE N° 2: Servicios de Catering / Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.000.000 Máximo: 8.000.000

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MIL SABORES S.A.				Carlos Ramón Díaz Torres			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonias.	1	170.000	170.000	0	0%	170.000	175.000	5.000	3%
2	90151802-001	Servicio de audio para eventos.	1	350.000	350.000	0	0%	350.000	355.000	5.000	1%
3	90151802-035	Servicio de decoración.	1	200.000	200.000	0	0%	200.000	210.000	10.000	5%
4	90151802-006	Alquiler de sillas plásticas.	1	4.333	5.000	667	15%	4.333	5.500	1.167	27%
5	90151802-010	Alquiler de cubiertos.	1	3.333	4.000	667	20%	3.333	4.500	1.167	35%
6	90151802-021	Alquiler de mesa redonda.	1	23.333	25.000	1.667	7%	23.333	27.000	3.667	16%
7	90151802-021	Alquiler de mesa larga.	1	45.000	45.000	0	0%	45.000	47.000	2.000	4%
8	90151802-004	Provisión de servilletas de papel.	1	7.000	7.000	0	0%	7.000	7.500	500	7%
9	90151802-026	Provisión de conservadoras en alquiler.	1	56.667	60.000	3.333	6%	56.667	63.000	6.333	11%
10	90151802-004	Alquiler de faldón - pollerón.	1	31.667	35.000	3.333	11%	31.667	37.000	5.333	17%
11	90151802-004	Alquiler de mantel.	1	22.667	25.000	2.333	10%	22.667	27.000	4.333	19%
12	90151802-004	Alquiler de mantel largo para tablón.	1	30.000	30.000	0	0%	30.000	33.000	3.000	10%
13	90151802-004	Alquiler de servilleta de tela.	1	3.333	4.000	667	20%	3.333	4.500	1.167	35%
14	90151802-002	Alquiler de toldos.	1	750.000	800.000	50.000	7%	750.000	870.000	120.000	16%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 02-2023

Pilar, 04 de mayo de 2023

OFERENTE:	MIL SABORES S.A. RUC: 80069986-6
LLAMADO:	CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL – PLURIANUAL"; ID Nº 423933.
REFERENCIA:	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud./s en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, en el plazo señalado, PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**
2. **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
3. **Experiencia requerida:**
   a. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (Prestación de servicios gastronómicos y/o de ceremonial) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados como mínimo en los años 2020, 2021 y 2022, la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 50% correspondiente a la suma que resulte del monto máximo SEGÚN LOTES COTIZADOS establecidos en la presente licitación.
4. **Capacidad Técnica:** *Salón para el desarrollo de eventos (almuerzos, cenas de Visita Extranjera, Ministros y Magistrados), el oferente deberá acreditar un inmueble cerrado debidamente habilitado y con ambiente climatizado para el suministro de los servicios requeridos, el inmueble deberá contar con las condiciones de higiene y seguridad requeridas para el efecto como ser: salidas de emergencia, extractores de aire; sistemas contra incendios. Salón con dimensiones mínimas de 250 m2 o superior.*
   c. **Declaración Jurada de disponer de un salón para eventos que cumple con los requisitos solicitados** en el PBC, especificando la localización del inmueble; si el inmueble acreditado es arrendado por el oferente, deberá presentar una copia autenticada por escribanía del contrato de arrendamiento del inmueble propuesto. *(a fin de evidenciar el cumplimiento del criterio 3. Salón para desarrollo de eventos (almuerzos, cenas de Visita Extranjera, Ministros y Magistrados): El oferente deberá acreditar un inmueble cerrado debidamente habilitado y con ambiente climatizado para el suministro de los servicios requeridos; el inmueble deberá contar con las condiciones de higiene y seguridad requeridas para el efecto como ser: salidas de emergencia, extractores de aire; sistemas contra incendios. Salón con dimensiones mínimas 250 m2 o superior).*

La documentación solicitada deberá ser remitida en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 2, 3 Y 4, EL TIEMPO ESTABLECIDO, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/05/2023

HORA: 12:00

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Solicitud de documentos para Evaluación de Ofertas - ID Nº 423933

Comité de Evaluación Pilar

jue 04/05/2023 8:26

Para:milsabores_sa@hotmail.com <milsabores_sa@hotmail.com>;

2 archivos adjuntos (781 KB)

Mil sabores Nº 2.pdf; Mil sabores Nº 1.pdf;

Buen día

Remitimos Cédula de Notificación correspondiente al Llamado CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" - ID Nº 423933, a efectos de que sean proveídas al comité, las documentaciones solicitadas en tiempo y formas requeridos para continuar con el proceso de evaluación de las ofertas.

Favor REMITIR ACUSE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Obs. Comunicado vía telefónica.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 02-2023

Pilar, 04 de mayo de 2023

OFERENTE:	MIL SABORES S.A. RUC: 80069986-6
LLAMADO:	CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL – PLURIANUAL"; ID Nº 423933
REFERENCIA:	ACLARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS.

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud./s. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 175 de la Ley 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita LA COMPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de los siguientes: Lote 2, ítems: 5 y 13

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/05/2023

HORA: 12:00

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Solicitud de documentos para Evaluación de Ofertas - ID Nº 423933

Comité de Evaluación Pilar

jue 04/05/2023 8:26

Para:milsabores_sa@hotmail.com <milsabores_sa@hotmail.com>;

2 archivos adjuntos (781 KB)

Mil sabores Nº 2.pdf; Mil sabores Nº 1.pdf;

Buen día

Remitimos Cédula de Notificación correspondiente al Llamado CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" - ID Nº 423933, a efectos de que sean proveídas al comité, las documentaciones solicitadas en tiempo y formas requeridos para continuar con el proceso de evaluación de las ofertas.

Favor REMITIR ACUSE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 02-2023

Pilar, 04 de mayo de 2023

OFERENTE:	CARLOS RAMÓN DÍAZ TORRES RUC: 3358983-6
LLAMADO:	CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL – PLURIANUAL"; ID Nº 423933.
REFERENCIA:	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento, se dirige a Ud./s en el marco del proceso de evaluación de ofertas del llamado de referencia a fin de solicitar que, en el plazo señalado, PRESENTE a la Convocante las siguientes documentaciones:

1. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**
2. **Experiencia requerida:**
   a. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (Prestación de servicios gastronómicos y/o de ceremonial) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados como mínimo en los años 2020, 2021 y 2022, la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 50% correspondiente a la suma que resulte del monto máximo SEGÚN LOTES COTIZADOS establecidos en la presente licitación.
3. **Capacidad Técnica:**

a) Constancia de RUC emitida por la SET (*a fin de evidenciar el cumplimiento del requisito 1. Tener la actividad de comercialización de alimentos en la SET, como mínimo de 4 años*).

b) Presentar Declaración Jurada de contar con infraestructura edilicia y equipamientos adecuados para la prestación de servicios a la convocante como ser: cocina tipo industrial, equipos y máquinas afines para el suministro del servicio a contratar.

c) Presentar Declaración Jurada de disponer de un salón para eventos que cumple los requisitos solicitados en el PBC, especificando la localización del inmueble; si el inmueble acreditado es arrendado por el oferente, deberá presentar una copia autenticada por escribanía del contrato de arrendamiento del inmueble propuesto *(a fin de evidenciar el cumplimiento del criterio 3. Salón para desarrollo de eventos (almuerzos, cenas de Visita Extranjera, Ministros y Magistrados): El oferente deberá acreditar un inmueble cerrado debidamente habilitado y con ambiente climatizado para el suministro de los servicios requeridos; el inmueble deberá contar con las condiciones de higiene y seguridad requeridas para el efecto como ser: salidas de emergencia, extractores de aire; sistemas contra incendios. Salón con dimensiones mínimas 250 m2 o superior).*

La documentación solicitada deberá ser remitida en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puesta a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 2 Y 3, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/05/2023

HORA: 12:00

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL • CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ • COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Solicitud de documentos para Evaluación de Ofertas - ID Nº 423933

Comité de Evaluación Pilar

jue 04/05/2023 8:29

Para:diazestudiocontable2020@hotmail.com <diazestudiocontable2020@hotmail.com>;

2 archivos adjuntos (906 KB)

Carlos Nº 1.pdf; Carlos Nº 2.pdf;

Buen día

Remitimos Cédula de Notificación correspondiente al Llamado CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" - ID Nº 423933, a efectos de que sean proveídas al comité, las documentaciones solicitadas en tiempo y formas requeridos para continuar con el proceso de evaluación de las ofertas.

Favor REMITIR ACUSE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Obs: Comunicado vía telefónica.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 02-2023

Pilar, 04 de mayo de 2023

OFERENTE:	CARLOS RAMON DIAZ TORRES RUC: 3358983-6
LLAMADO:	CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL – PLURIANUAL"; ID Nº 423933
REFERENCIA:	ACLARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS.

LA ABOGADA SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud./s. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 175 de la Ley 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita LA COMPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de los siguientes:

Lote 1: ítems 4 y 8

Lote 2: ítems: 4, 5, 10, 11 y 13

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionofertaspilar@gmail.com a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/05/2023

HORA: 12:00

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Solicitud de documentos para Evaluación de Ofertas - ID Nº 423933

Comité de Evaluación Pilar

jue 04/05/2023 8:29

Para diazestudiocontable2020@hotmail.com <diazestudiocontable2020@hotmail.com>;

2 archivos adjuntos (906 KB)

Carlos Nº 1.pdf; Carlos Nº 2.pdf;

Buen día

Remitimos Cédula de Notificación correspondiente al Llamado CD Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" - ID Nº 423933, a efectos de que sean proveídas al comité, las documentaciones solicitadas en tiempo y formas requeridos para continuar con el proceso de evaluación de las ofertas.

Favor REMITIR ACUSE.

Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Ñeembucú